



# Municipalidad de El Progreso, Yoro

## Juzgado Municipal de Justicia

### ORDENANZA MUNICIPAL

La Municipalidad de El Progreso, Yoro, a través del Juzgado Municipal de Justicia, en Uso de las Facultades que la Ley le Confiere, comunica a la Ciudadanía lo siguiente:

**PRIMERO:** Se **ORDENA** mantener el Toque de Queda en todo el Municipio de El Progreso, Yoro a partir de las Cero Horas del día Lunes 11 de mayo del año 2020, hasta las 11:59 de la media noche del día Domingo 17 de mayo del 2020.

**SEGUNDO:** Que se Mantiene el Cierre total del Municipio del El Progreso, Yoro, indicando a la Ciudadanía que nadie entra, y nadie sale, salvo las excepciones establecidas en el Decreto Ejecutivo **PCM-21-2020**.

**TERCERO:** Que los únicos autorizados para operar serán los supermercados, Centros de Abastos, Farmacias, Ferreterías, Entidades Bancarias, Gasolineras en un horario de 7:00.am a 8.00.pm a partir del día **Lunes 11 al viernes 15 de mayo del 2020**, los cuales deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad. El día sábado 16 y domingo 18 de mayo del 2020 Nadie Circula.

**CUARTO: LAS PULPERÍAS** de los diferentes barrios y colonias, para abastecer de insumos básicos a los vecinos, **podrán operar en un horario de 7:00.am a 8.00.pm** los cuales deberán de cumplir con las medidas de bioseguridad.

**QUINTO:** Es responsabilidad y de cumplimiento obligatorio que los propietarios y/o Gerentes de las Entidades autorizadas para operar, cumplan con lo siguiente:

1. Exigir el uso de la mascarilla.
2. Hacer el marcaje y vigilancia del distanciamiento social, (1.5 metros como mínimo)
3. El personal de atención, personal de carga y descarga de productos deben de cumplir obligatoriamente con todas las medidas de bioseguridad.

Todos los autorizados para operar que no cumpla con esta disposición, **serán sujeto al cierre inmediato del establecimiento por el termino de 24 horas**, en caso de reincidencia se procederá al cierre definitivo hasta que cese las condiciones de emergencia

**SEXTO:** Que la Fuerza de Tarea de Vigilancia Interinstitucional continuará con los Operativos para garantizar que todos los ciudadanos que circule a pie o en cualquier medio de transporte, sea el autorizado de acuerdo con su ultimo digito de su tarjeta de identidad; De igual forma Vigilará y Verificará el estricto cumplimiento de estas disposiciones

**SEPTIMO:** Exhortamos a la ciudadanía a quedarse en casa.

Todo esto en aplicación a lo que establece los articulos 36, 59, 131, 132, de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, articulos 18, 29, 41 y 45 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

Dado en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los 11 días del mes de Mayo del 2020

**Abogado Randy Mejía Sánchez**  
**JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL**



# Municipalidad de El Progreso, Yoro

## Juzgado Municipal de Justicia

### ORDENANZA MUNICIPAL

#### LEY SECA

La Municipalidad de la Ciudad de El Progreso, Yoro a través del Juzgado Municipal de Justicia, en uso de las Facultades que la Ley de Policía y convivencia Social le Confiere, por este medio Comunica a la Ciudadanía:

**PRIMERO: SE ORDENA DECRETAR AMPLIACIÓN DE LEY SECA** en todo el Municipio del El Progreso, Yoro, y sus alrededores a partir de las Cero Horas del día Lunes 11 de Mayo del 2020, hasta las 11:59 de media Noche el día Domingo 17 de mayo del 2020.

**SEGUNDO:** Se reitera a la Población de este Termino Municipal que queda Terminantemente Prohibido la distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas por el tiempo estipulado que dure el estado de Emergencia en todo el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

**TERCERO:** Indicar que, queda terminantemente prohibido el ingreso al Municipio de Proveedores de Bebidas alcohólicas.

**CUARTO:** Que la Fuerza de Tarea de Vigilancia Interinstitucional continuará con los Operativos para garantizar que se cumpla con las presentes disposiciones.

**QUINTO:** Quien no acate esta disposición se procederá a la cancelación del permiso de operación, Decomiso del producto y el cierre inmediato del establecimiento, más las sanciones de Multa que corresponda según lo establecido en la Ley de Policía y Convivencia Social.

Todo esto en aplicación a lo que establece los artículos 33, 36, 59, 128, 131, 132 de la Ley de Policía y Convivencia Social, Artículo 25 numeral 12, 13 numeral 16, 15 de la Ley de Municipalidades, artículos 18 y 29 de la Ley de Sistema Nacional de Gestión de Riegos SINAGER; **La Presente Ordenanza es de cumplimiento inmediato.**

En la ciudad de El Progreso, Yoro a los 11 días del mes de Mayo del año 2020

  
**Abogado Randy Mejía Sánchez**  
**JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL**

